



## PREGUNTAS FRECUENTES PARA LA SEGUNDA RONDA

### Elegibilidad

#### 1. ¿Quién es elegible para presentar una solicitud para este programa de subvenciones?

Para la segunda ronda, los solicitantes deben cumplir con **todos** los criterios siguientes para ser elegibles:

- Un impacto negativo en los ingresos del 25 % atribuible a la emergencia de salud por la COVID-19
- Licencia empresarial activa en la ciudad de Alexandria
- Ubicación física dentro de los límites corporativos de la ciudad de Alexandria
- En funcionamiento desde el 14 de marzo de 2020
- Pequeñas empresas con fines de lucro O cualquier entidad (con o sin fines de lucro) que brinde servicios de cuidado infantil de día completo o medio día a niños de 0 a 13 años de edad y que esté autorizada o regulada por una ordenanza local o el Departamento de Servicios Sociales de Virginia
- La empresa está al día en todos los impuestos comerciales locales o en un plan de pago con la ciudad
- Actualmente no participa en procedimientos de quiebra empresarial
- La empresa tiene la intención de permanecer en funcionamiento en Alexandria más allá del 31 de diciembre de 2020
- La empresa emplea entre 0 a 100 empleados y/o contratistas
- La empresa es de propiedad y administración local

#### 2. ¿Quién no es elegible para presentar una solicitud para este programa?

Cualquier empresa o entidad que no cumpla con todos los criterios de elegibilidad no es elegible. Este programa no está abierto a organizaciones sin fines de lucro, excepto para proveedores de cuidado infantil sin fines de lucro. Las empresas con sede en el hogar no son elegibles, excepto los proveedores de cuidado infantil que trabajan en un hogar. Cualquier empresa a la que se le haya otorgado una subvención B2B en la primera ronda no puede

solicitar/recibir una subvención en la segunda ronda. Quedan excluidas las siguientes empresas de presentar una solicitud para el programa:

- Supermercados y farmacias
- Estaciones de servicio
- Bancos e instituciones financieras
- Sedes, sucursales o subsidiarias y empresas de franquicias de propiedad corporativa, a menos que sean de propiedad y administración local

### 3. ¿Cuáles son los principales cambios en la elegibilidad de la primera ronda a la segunda ronda?

Mediante la difusión y los comentarios de la primera ronda, el equipo B2B aprendió mucho sobre cuántas empresas están estructuradas en la ciudad y creó criterios ampliados para una segunda ronda. Los principales cambios en los criterios de elegibilidad incluyen:

CRITERIOS	PRIMERA RONDA	SEGUNDA RONDA	¿CUÁL ES EL MOTIVO DEL CAMBIO?
Fecha de establecimiento	En funcionamiento desde el 1 de marzo de 2019	En funcionamiento desde el 14 de marzo de 2020	Abre el programa para las empresas establecidas dentro de los 12 meses de la pandemia
Solo para empresas con fines de lucro	Debe ser una entidad con fines de lucro	Pequeñas empresas con fines de lucro y cualquier proveedor de cuidado infantil con o sin fines de lucro	Los proveedores de cuidado infantil son fundamentales para los esfuerzos de recuperación económica
Empleados	Debe tener empleados de nómina (W-2)	Se pueden contar los trabajadores de 1099 en el recuento de empleados	Muchas empresas utilizan contratistas de 1099 para realizar las funciones principales de la empresa
Contratistas independientes autónomos	N/A	Abierto a contratistas independientes autónomos	Muchos contratistas independientes trabajan en la industria de servicios personales

**4. ¿Por qué se excluye del programa a la mayoría de las organizaciones sin fines de lucro?**

Se ha priorizado la financiación actual disponible para apoyar a las pequeñas empresas que se han visto afectadas negativamente por la COVID-19. Se establecieron criterios del programa para dar prioridad a las pequeñas empresas que proporcionan el máximo impacto económico y laboral a la comunidad, dadas las condiciones de financiación limitadas.

El programa B2B se abrió a proveedores de cuidado infantil sin fines de lucro (los proveedores con fines de lucro ya eran elegibles) en reconocimiento al papel fundamental que tiene el cuidado infantil en ayudar a los trabajadores a regresar a sus lugares de empleo en toda la región.

**5. ¿Se permite la solicitud de contratistas independientes autónomos?**

Sí. Los contratistas independientes autónomos sin empleados son elegibles para presentar una solicitud en la segunda ronda.

**6. Mi empresa no tiene licencia en la ciudad de Alexandria, ¿seré elegible para solicitar una subvención?**

Solo las empresas que tengan una licencia comercial actual en la ciudad de Alexandria y que cumplan con todos los criterios restantes serán elegibles para una subvención, a menos que sean un proveedor de cuidado infantil familiar en el hogar de día que esté exento de tener una licencia empresarial. Si una empresa ha presentado una solicitud de licencia empresarial a la ciudad de Alexandria antes del inicio del período de solicitud, el 30 de septiembre a las 8:00 a. m., puede solicitar una subvención incluso si la ciudad de Alexandria aún no ha otorgado la licencia.

**7. ¿Por qué una empresa debe estar en funcionamiento a partir del 14 de marzo de 2020 para ser elegible?**

El administrador municipal declaró el estado de emergencia local en respuesta a la pandemia del coronavirus el 14 de marzo de 2020. Este programa tiene como objetivo brindar asistencia financiera a las empresas que han sido afectadas negativamente por las emergencias económicas y de salud relacionadas con la pandemia. Por lo tanto, para calificar, una empresa debe haber estado en funcionamiento antes del estado de emergencia local de la ciudad.

**8. ¿Qué sucede si mi empresa no está al día con los impuestos comerciales locales de la ciudad de Alexandria?**

Todos los solicitantes deben estar al día con sus impuestos comerciales locales o tener un plan de pago formal con la ciudad de Alexandria a fin de ser elegibles para el programa.

**9. ¿Cómo se calculará la pérdida del 25% o más de los ingresos brutos?**

Al comparar los ingresos brutos del año actual con un período anterior según cuándo comenzó a operar la empresa en Alexandria. Las empresas deben proporcionar estados de pérdidas y ganancias mensuales detallados o, alternativamente, en lugar de estados de pérdidas y ganancias detallados, pueden presentarse estados de cuenta bancarios detallados. Para ser elegible, una empresa solo necesita haber experimentado una disminución del 25% o más en los ingresos brutos durante uno de los tres meses (en comparación con el período anterior) para cumplir con los criterios de elegibilidad de pérdida de ingresos.

Si su empresa estaba en funcionamiento antes del 1 de junio de 2019:

- 3 meses consecutivos entre marzo de 2020 y agosto de 2020 Y
- Los mismos 3 meses consecutivos para el año 2019

Si su empresa comenzó a operar entre el 1 de junio de 2019 y el 14 de marzo de 2020:

- 3 meses consecutivos entre marzo de 2020 y agosto de 2020 Y
- Los primeros tres meses de funcionamiento de la empresa

**10. ¿Por qué se utilizaron los ingresos brutos para calcular la disminución de los ingresos y no algo como la ganancia neta?**

Los ingresos brutos, o las ventas, son un factor establecido y la mejor medida de la actividad comercial de una empresa. Una medida como el ingreso neto puede variar en función del costo de los bienes o de las decisiones de una empresa relacionadas con los gastos. La comparación de los ingresos brutos de un año a año permite medir con precisión el impacto de la COVID-19 en la actividad comercial.

**11. Si la pérdida de ingresos brutos es cercana al 25%, ¿se redondeará a fin de que una empresa califique para el programa?**

Si la pérdida de ingresos brutos de un solicitante es del 24.5% al 24.9%, se redondeará al 25% a fin de calificar para el programa.

**12. ¿Existen limitaciones sobre los tipos de empleados que puedo incluir en el recuento de empleados? ¿Qué hay de los contratistas de 1099?**

No. Los solicitantes pueden incluir empleados de nómina (W-2) y contratistas de 1099 en su recuento de empleados.

**13. ¿Se puede incluir tanto a empleados de tiempo completo como de medio tiempo en el recuento de empleados?**

Sí, cada empleado cuenta como un (1) empleado independientemente de cuantas horas por semana trabaje.

**14. ¿Hay una fecha específica que deba usar para el recuento de mis empleados?**

Sí, el recuento de empleados debería ser al 30 de junio de 2020.

Es posible que se les solicite a los solicitantes con empleados de W-2 que proporcionen el informe de nómina de junio de 2020 de la empresa para verificar el recuento de empleados.

Es posible que se les pida a los solicitantes que contraten contratistas de 1099 que presenten las facturas de los contratistas de junio de 2020 y el comprobante de pago para verificar el recuento de empleados.

**15. ¿Cuentan los propietarios de la empresa para el recuento de empleados?**

Sí. Puede incluirse hasta un propietario de la empresa en el recuento total de empleados para ayudarle a calificar para la subvención. Sin embargo, si contar al propietario de la empresa como empleado haría que la empresa no fuera elegible al tener demasiados empleados, el propietario de la empresa no se contará.

**16. Si mi empresa está en un proceso de bancarrota, ¿seré inelegible?**

Sí.

**17. ¿Mi empresa sigue siendo elegible si he solicitado subvenciones, préstamos u otro tipo de apoyo de programas federales o estatales para desastres u otras fuentes?**

Sí, las empresas elegibles que han solicitado subvenciones a través de programas como el Préstamo para desastres por daños económicos (Economic Injury Disaster Loan, EIDL), el Programa de protección de cheques de nómina (Paycheck Protection Program, PPP), RebuildVA u otras fuentes no gubernamentales pueden presentar una solicitud para este programa. Los fondos recibidos a través del programa EIDL y PPP no cuentan como ingresos en el balance de la compañía a efectos del programa de subvenciones B2B (Back to Business, de vuelta al negocio) de Alexandria.

**18. ¿Mi empresa es elegible si recibí una subvención B2B en la primera ronda?**

No. Las empresas que recibieron una subvención en la primera ronda no son elegibles para una subvención en la segunda ronda.

## Proceso de solicitud

### 1. ¿Necesitaré una computadora para presentar una solicitud?

Sí, necesitará acceso a una computadora con conexión a Internet ya que esta solicitud debe completarse en línea. Si no tiene copias digitales de sus declaraciones de impuestos y documentos financieros, también necesitará tener acceso a un escáner o una aplicación de escaneo en un teléfono celular. La solicitud no se puede guardar y continuar más tarde.

### 2. ¿Puedo enviar mi solicitud por correo postal, correo electrónico o fax, o bien dejarla en algún lugar?

No, las solicitudes solo se recibirán a través de la presentación en línea.

### 3. ¿Cuándo puedo presentar una solicitud y cuándo es la fecha límite para las solicitudes?

La solicitud estará disponible en línea a las 8:00 a. m. EDT del 30 de septiembre de 2020 y permanecerá abierta hasta las 12:00 p. m. EDT del 4 de octubre de 2020.

### 4. ¿Dónde puedo encontrar la solicitud en línea?

La solicitud estará disponible en <https://alexandriaecon.org/alx-b2b/application/>.

### 5. ¿Qué información adicional debo presentar con mi solicitud?

Al completar la solicitud en línea, tendrá que proporcionar la información/los documentos que se mencionan a continuación:

- Número de identificación del empleador federal (Federal Employer Identification Number, FEIN) o número de seguridad social (Social Security Number, SSN) asociado con la empresa
- Número de cuenta de la licencia empresarial de la ciudad de Alexandria
- Estado de pérdidas y ganancias mensual detallado o, alternativamente, en lugar de un estado de pérdidas y ganancias detallado, estados de cuenta bancarios detallados para los siguientes períodos, dependiendo de cuándo comenzó a operar la empresa en Alexandria:
  - Si su empresa estaba en funcionamiento antes de junio de 2019:
    - 3 meses consecutivos entre marzo de 2020 y agosto de 2020 Y
    - Los mismos 3 meses consecutivos para el año 2019
  - Si su empresa comenzó a operar entre el 1 de junio de 2019 y el 14 de marzo de 2020:
    - 3 meses consecutivos entre marzo de 2020 y agosto de 2020 Y
    - Los primeros tres meses de funcionamiento de la empresa
- Para las empresas con un contrato de arrendamiento comercial, la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento actual.

**6. ¿La solicitud estará disponible en varios idiomas?**

No, la solicitud debe presentarse en inglés. Se puede descargar una versión de muestra de la solicitud en español, amárico y árabe para su análisis antes del período de solicitud en <https://alexandriaecon.org/alx-b2b/application/>.

**7. ¿Recibiré confirmación de que mi solicitud ha sido recibida?**

Sí, se enviará una confirmación por correo electrónico automática al solicitante una vez que se haya enviado la solicitud. Si no recibe el correo electrónico, comuníquese con Alexandria Economic Development Partnership (AEDP) por correo electrónico a [info@alexandriaecon.org](mailto:info@alexandriaecon.org).

**8. ¿Cuánto tiempo tarda el proceso de revisión?**

El proceso de revisión comenzará inmediatamente después del cierre del período de solicitud a las 12:00 p. m. EDT del 5 de octubre de 2020. Se estima que se tardará entre 2 y 4 semanas en revisar todas las solicitudes y tomar las decisiones sobre las subvenciones. El objetivo del programa es comenzar a transferir fondos de subvención a las empresas a finales de octubre/principios de noviembre.

Puede haber más solicitudes que fondos disponibles actualmente. El alto volumen de solicitudes puede retrasar el proceso de revisión. La AEDP anunciará cualquier cambio en el cronograma de revisión y aprobación y proporcionará actualizaciones generales por correo electrónico según sea necesario.

**9. ¿Cómo me comunico con la AEDP si tengo preguntas sobre la solicitud o necesito ayuda para completarla?**

Los representantes de servicio al cliente de la AEDP están disponibles por teléfono al 703-739-3820 (hay servicios de traducción disponibles).

Las preguntas también pueden enviarse por correo electrónico a [info@alexandriaecon.org](mailto:info@alexandriaecon.org).

**10. ¿Cómo puedo verificar el estado de mi solicitud?**

Todos los solicitantes serán notificados cuando se presente su solicitud y cuando se tomen las decisiones finales respecto a la subvención. La AEDP proporcionará actualizaciones generales del programa por correo electrónico.

**11. ¿Quién tendrá acceso a la información de mi empresa?**

Toda la información obtenida como parte de este programa se considera confidencial y protegida conforme a los artículos 2.2-3705.6 y 58.1-3 del Código de Virginia y no se compartirá con otras personas más allá de la administración de este programa de subvenciones. El personal de la Alexandria Economic Development Partnership administra este programa. El personal seleccionado asignado para revisar las solicitudes tendrá acceso

a la información proporcionada por la empresa. Además, el personal del Departamento de Finanzas de la Ciudad de Alexandria, el Departamento de Servicios Comunitarios y Humanos y el Departamento de Salud de Alexandria también participará en la revisión de la información presentada por las empresas. Por último, la AEDP ha contratado a una empresa externa para que ayude con la revisión de la información financiera y fiscal del solicitante.

## **12. ¿Se mantendrá la confidencialidad de mi información personal y empresarial?**

Sí, toda la información obtenida como parte de este programa se considera confidencial y protegida conforme a los artículos 2.2-3705.6 y 58.1-3 del Código de Virginia y no se compartirá con otras personas más allá de la administración de este programa de subvenciones.

## **Fondos de subvención**

### **1. ¿Cuántos fondos puede recibir mi empresa?**

Existen cuatro niveles de subvenciones en función del número total de empleados verificados:

#### Monto de subvención por recuento de empleados

\$5,000	Contratistas independientes autónomos (cero empleados)
\$10,000	2 a 24
\$15,000	25 a 49
\$20,000	50 a 100

### **2. ¿Para qué se pueden utilizar los fondos?**

Todas las subvenciones B2B de Alexandria pueden utilizarse para compensar los costos y/o las inversiones relacionadas con la reapertura o readaptación de una empresa. Entre los usos aceptables de la subvención se incluye la compra de:

- Equipo de protección personal (EPP) utilizado para detener la propagación del COVID-19
- Otros equipos y suministros para incentivar la salud y la seguridad
- Tecnología para facilitar las operaciones de comercio electrónico y/o virtual
- Servicios profesionales relacionados con el diseño y la construcción/modificación del entorno edificado de la empresa necesarios para fomentar el distanciamiento físico y social, así como también los costos reales de las modificaciones
- Servicios iniciales de limpieza y desinfección previos a la reapertura
- Costos del alquiler o la hipoteca necesarios para la reapertura/reactivación.



**3. ¿Existen limitaciones sobre cómo se pueden utilizar los fondos?**

Los fondos de subvención están destinados a ser utilizados para hacer inversiones con el fin de ayudar a una empresa a reabrir y readaptarse. Los usos prohibidos incluyen pero no se limitan a los gastos de nómina, pagos de deudas e impuestos locales, estatales o federales.

**4. ¿Cuándo deben gastarse los fondos?**

Los fondos de la subvención deben gastarse antes del **31 de diciembre de 2020**; sin embargo, los gastos permitidos realizados el 14 de marzo de 2020, o después de esa fecha, califican para el reembolso.

**5. ¿Se trata de un pago único?**

Sí, los fondos se transferirán en un pago de una suma fija.

**6. ¿Tendré que devolver el dinero?**

No, esta es una subvención, no un préstamo, por lo que no tendrá que devolver los fondos si cumple con todos los términos y condiciones de la subvención.